

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 142 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 19 de junio de 2012

VISTO:

El expediente con Registro N° 00011649-12 que contiene: (i) Carta Referencia: PER/IVD/010/85/02/0549-2012 de fecha 13 de abril del 2012 emitida por el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Oficios N°s 642 y 682-2012-J-OPE/INS de fechas 24 de abril y 02 de mayo del 2012 emitidas por el Jefe (e) del Instituto Nacional de Salud; (iii) Informe N° 063-12-CNSP-OPE/INS expedido el 10 de mayo del 2012 por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Informe N° 636-2012-OEP-OGA/INS del 12 de junio del 2012, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Referencia: PER/IVD/010/85/02/0549-2012 del 13 de abril del 2012, el Representante en el Perú de la Organización Panamericana de la Salud, invita a un Representante del Ministerio de Salud para que participe con la presentación "Introducción de la Vacuna Antineumocócica Conjugada Utilizando la Herramienta ProVac para la toma de Decisión" en la "Reunión Global para la Implementación de Vacunas Nuevas y Subutilizadas (NUVI)" que se llevará a cabo en Marrakech, Marruecos, del 15 al 17 de mayo de 2012; señalando asimismo, que el costo del boleto aéreo y los viáticos estarán a cargo de la OMS;

Que, en los Oficios N°s 642 y 682-2012-J-OPE/INS de fechas 24 de abril y 02 de mayo del 2012, el Jefe (e) del Instituto Nacional de Salud, comunica la designación del Médico Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, profesional del Centro Nacional de Salud Pública – INS, para que asista a la "Reunión Global para la Implementación de Vacunas Nuevas y Subutilizadas (NUV)", a realizarse en Marrakech, Marruecos;

Que, con Informe N° 063-12-CNSP-OPE/INS de fecha 10 de mayo del 2012, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, manifiesta que el Dr. Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, personal CAS de dicho centro, ha sido invitado al evento antes citado, indicando que la fecha de partida se considere el 12 de mayo con retorno del 19 de mayo del 2012; asimismo, señala que los gastos incurridos en dicho evento serán financiados por la Organización Mundial de la Salud; y solicita la emisión de la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, en el Informe N° 636-2012-OEP-OGA/INS del 12 de junio del 2012, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Personal opina favorablemente por la participación de la citada profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Contando con las visaciones del Director General de Administración, de la Directora General de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de Personal y de la Sub Jefa del INS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Ley 27444, la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR con eficacia al 12 de mayo del 2012, el viaje por Comisión de Servicios a favor del Médico Edward Manuel Adriano Mezones Holguín, servidor CAS del Centro Nacional de Salud Pública, para que participe en la "Reunión Global para la Implementación de Vacunas Nuevas y Subutilizadas (NUVI)" a llevarse a cabo en Marrakech, Marruecos, del 12 al 19 de mayo de 2012.

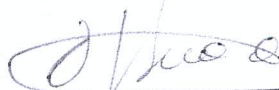
Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al profesional en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese,




VICTOR SUÁREZ MORENO
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N°..... Lima,.....


CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO